

PROCEDIMIENTOS: QUÉ HACER DESPUÉS DE HABER COMPLETADO LOS FORMULARIOS PARA DETENER UNA ORDEN DE RETENCIÓN DE INGRESOS (por acuerdo)

PASO 1: HAGA DOS COPIAS DE:

- “Acuerdo para detener una Orden de retención de ingresos” (“Acuerdo para detener”)
- “Orden para detener la Orden de retención de ingresos” (“Orden para detener”)

PASO 2: SEPARE SUS DOCUMENTOS EN TRES JUEGOS:

Juego 1 – ORIGINALES y copias para presentar ante el Secretario Acuerdo para detener (1 original) Orden para detener (1 original + 2 copias) Hoja de información del patrono actual (1 original) + 2 sobres con la dirección y sellos postales: Uno dirigido a usted; Uno dirigido a la otra parte	Juego 2 – COPIAS para la otra parte (1) Acuerdo para detener
	Juego 3 – COPIAS para usted (1) Acuerdo para detener

PASO 3: PRESENTE LOS DOCUMENTOS ANTE EL TRIBUNAL. Lleve todos los originales y las copias.

ACUDA AL MOSTRADOR DEL TRIBUNAL PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:
Entregue todos los originales y todos los juegos de copias al Secretario en el mostrador para la presentación de documentos. El Secretario se quedará con los originales, colocará un sello en las copias adicionales para mostrar que éstas son copias de documentos que usted ha presentado ante el tribunal, y le devolverá las copias selladas a usted. Estos juegos de copias selladas se conocen ahora como copias “conformadas”.

Podrá presentar sus documentos de 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes, en cualquiera de las siguientes ubicaciones del Tribunal Superior:

Central Court Building

201 West Jefferson, 1st floor
Phoenix, Arizona 85003

Southeast Court Complex

222 East Javelina Avenue, 1st floor
Mesa, Arizona 85210

Northwest Court Complex

14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

Northeast Court Complex

18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032

HONORARIOS: *No hay que pagar honorarios por la presentación de un Acuerdo para detener una Orden de retención de ingresos (A.R.S. §25-504), pero podría haber “honorarios de comparecida” por el monto de hasta si ésta es la primera vez que una de las partes o sus abogados han “comparecido” (presentado documentos) en este caso. Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho y de la Secretaría del Tribunal en el sitio web.*

Si usted no puede pagar el honorario de presentación y/o el pago de los documentos servidos por el Sheriff, o por publicación, usted puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal. Aplazamiento Aplicaciones disponibles sin cargo alguno en el Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho.

PASO 4: CERCÍÓRESE DE RECIBIR LO SIGUIENTE DE VUELTA DEL SECRETARIO:

- *Su juego de copias con el sello del Secretario (las copias conformadas).*

LO QUE EL TRIBUNAL HARÁ:

- *Otorgar el desagravio que usted solicitó;*
- *Programar una audiencia para que usted y la otra parte vengan a hablar con el juez sobre el caso (si el juez tiene preguntas);*
- *Devolver los documentos porque usted no presentó una buena razón para el cambio solicitado;*
- *Otras órdenes que el juez considere apropiadas.*

PASO 5: ESPERE a que el tribunal le deje saber si ya se firmó la Orden o si el caso se pasó para una audiencia. Si se programa una audiencia, usted recibirá un aviso por escrito de cuándo y dónde debe presentarse (fecha, hora y lugar).

RECORDATORIO:

¿Suministró dos sobres con la dirección y sellos postales para que el personal pueda enviar la decisión a ambas partes por correo (como se indicó en el PASO 3 anterior)?

- *uno dirigido a usted;*
- *uno dirigido a la otra parte*